

CONTRATO DE PRESTAMO EN COMODATO CON RESERVA DE DOMINIO



Contrato de préstamo en comodato con reserva de dominio, que celebran : Por una parte
Con domicilio en _____ la que se denominara la
VENDEDORA, y por la otra parte
_____ con domicilio en _____.

A quien se denominara el COMODATARIO al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- La Vendedora presta con RESERVA EXPRESA DE LA PROPIEDAD, en los términos del Artículo 2206 del código civil vigente del Estado de _____, lo siguiente: _____

Que el COMODATARIO bajo esa misma condición, recibe en préstamo y se obliga a cumplir en todas sus partes con las obligaciones derivadas del contrato y de la ley aplicada supletoriamente en todo aquello que las partes no hayan previsto expresamente.

SEGUNDA.- El préstamo de la maquina expendedora es sin costo para el COMODATARIO.

TERCERA.- En virtud de que la VENDEDORA se reserva expresamente la propiedad del bien descrito en la cláusula primera, la traslación de la misma a favor del COMODATARIO, solo tendrá lugar cuando haya cumplido todas y cada una de las obligaciones contraídas, especialmente la consistente en el cuidado del bien en la forma estipulada al tenor de la cláusula segunda, siendo mientras tanto el COMODATARIO simple posesionario temporal del objeto en los términos y alcance del artículo 2209 del código civil precitado, y a partir de la asignación del presente o curso quedara a su disposición en los términos del precepto invocado en relación con los artículos 791 y 793 del supradicho cuerpo de Leyes, renunciando expresamente EL COMODATARIO en todo lo que pudieren favorecerle las disposiciones de los artículos 1908,1911,frac.,2143,2177,2179,2191 del ya citado código civil.

CUARTA.- Para los efectos del cuidado del bien, el COMODATARIO acepta a favor de la Vendedora, que el bien sea retirado sin mediar negociación alguna y a juicio de la VENDEDORA si esta considerada que se ha incumplido con lo pactado.

QUINTA.- Considerando la modalidad intrínseca, invitada en el presente contrato, el COMODATARIO no podrá enajenar ni gravar en forma alguna el objeto materia de la presente operación, siendo que no es de su propiedad.

SEXTA.- El COMODATARIO se obliga a conservar en su poder y en perfectas condiciones el bien objeto del préstamo, siendo el incumplimiento de esta obligación causa automática de rescisión, quedando facultada la VENDEDORA para exigir de inmediato el contexto de la cláusula séptima.

SEPTIMA.- Para el caso de rescisión, imputable al Comodatario, ambas partes convienen que la razón le asiste a la VENDEDORA, renunciando el COMODATARIO en todo aquello que pudiera favorecerle dicha disposición, quedando facultada la VENDEDORA para recoger el bien en cuestión sin necesidad de orden judicial.

OCTAVA.- Los contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad de _____ para todo conflicto o controversia que pudiera suscitarse sobre interpretación o ejecución del presente contrato. in embargo el COMODATARIO faculta a la VENDEDORA para demandar al primero en el lugar en que se encuentre.

NOVENA.- En vista de que la parte COMODATARIO no es propietaria del objeto del préstamo, tiene únicamente la posesión o tenencia de los bienes, puesto que la VENDEDORA se reserva la propiedad del ellos, le esta prohibido al COMODATARIO trasladar estos fuera del perímetro de las instalaciones donde se colocaran los bienes en primera instancia, salvo autorización expresa y por escrito del la VENDEDORA, y de llegar a hacerlo sin la autorización indicada, se tipificara en su perjuicio del delito previsto y sancionado por el artículo 374 del código penal vigente en el estado de _____

EL COMODATARIO

LA VENDEDORA